



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Ref.: SECRETARÍA
MDMS

FRANCISCO J. VALENZUELA MEDINA, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA)

CERTIFICO

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de junio de dos mil quince, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

12º) Propuesta dictaminada para la constitución del Ayuntamiento Pleno en Junta General de SODEUM S.L., para revocar el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración, suprimir este órgano y encomendar la administración y gobierno de la Sociedad a dos administradores solidarios, optando así por una de las posibilidades previstas en el artículo 7º de sus Estatutos, determinación de sus asignaciones o retribuciones, y aceptación del cargo por los mismos, facultando al Alcalde para la protocolización de estos acuerdos.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus trece miembros que legalmente lo integran, acordó:

Constituirse en Junta General de la Sociedad Municipal para el Desarrollo Económico de Umbrete, SODEUM S.L., y pasar a tratar el asunto objeto de esta sesión.

El Alcalde y Presidente de SODEUM, S.L. da cuenta del asunto objeto de este punto.

La concejal del Grupo Popular, Dª Lidia Ruíz Bernal, expone: en este punto votaremos en contra porque al disolver el Consejo de Administración, está restando democracia y participación. Nombrando dos Administradores Solidarios, nos coarta la libertad de decisión a su asistencia además de, como he dicho anteriormente, restar participación de una parte de la población umbreteña a la cual representamos, pues sólo se nos informará de las decisiones ya tomadas, pero no tendremos poder de decisión en dicho organismo.

El portavoz de Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, manifiesta su disconformidad con este punto en cuanto que la asignación económica prevista para la administradora solidaria supera el valor de dos veces y media el salario menor del Ayuntamiento. Le parece positivo que la Junta General rijan la vida de SODEUM, S.L., por estar en ella todos los miembros de la Corporación.

Estima conveniente que se hagan todas las aportaciones posibles para revitalizar la sociedad como instrumento de desarrollo de este municipio superando el sistema de las meras encomiendas de manera que a partir de ahora se abra un escenario nuevo en la marcha de nuestra empresa pública.

La portavoz del Grupo Umbrete ¡Puede!, Dª María José Rodríguez Jiménez, manifiesta que le parece bien la propuesta que nos ocupa siempre que se de cuenta en el Pleno de la gestión de los dos administradores solidarios, pero si manifiesta su desacuerdo con la existencia de que uno de ellos este liberado.

El Alcalde recuerda que la empresa municipal fue creada por el Partido Popular cuando gobernaba en esta Corporación y que los propios estatutos aprobados entonces, ya prevenían



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es



Ref.: SECRETARÍA
MDMS

diversas formas de gestión de la sociedad. Y también pone de manifiesto que el 80% de las veces los representantes de ese grupo político no asistieron al consejo de Administración desde que el Partido Socialista está en el Gobierno Municipal.

D^a Lidia Ruíz Bernal, contesta: usted comenta que mis anteriores compañeros no asistían a dicho organismo pero se ha olvidado de explicar que muy probablemente no asistían porque usted les tenía quitadas las competencias ejecutivas y se las había atribuido a dos consejeros delegados.

El Alcalde reseña que de igual modo cuando el Partido Popular gobernaba en esta Corporación la oposición tenía las mismas funciones en el Consejo de Administración, y sin embargo sus miembros asistían siempre.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 19 de junio de 2015, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

La Junta General de SODEUM S. L., con el voto negativo de los tres miembros del Grupo Popular, con la abstención de los miembros de Umbrete ¡Puede! e Izquierda Unida, y con el voto favorable de los ocho miembros del Grupo Socialista que integran el Equipo de Gobierno, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

A) Revocar el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración de la citada empresa, D. Joaquín Fernández Garro, D. Juan Manuel Salado Lora, D. Antonio Emilio Arce Arcos, D^a Angélica Ruiz Díaz, D. Francisco Manuel Labrado Jiménez, y D. Pedro Alberto Valero Alvarado.

Los miembros del citado Consejo, cuyo nombramiento ha sido revocado, D. Joaquín Fernández Garro, D. Juan Manuel Salado Lora, D. Antonio Emilio Arce Arcos, y D^a Angélica Ruiz Díaz, que están presentes en esta sesión, quedan enterados de su cese, así como el secretario del mismo que no era consejero y que ejercía ese cargo en su calidad de Secretario de la Corporación Municipal y de la Junta General de la Sociedad de capital íntegramente municipal.

B) Revocar el acuerdo adoptado por la Junta General de la Sociedad, en sesión celebrada el día 12 de junio de 1997, por la que se determinó que el órgano de administración de la misma sería un Consejo de Administración, por ser una de las opciones prevista en el artículo 7º de sus Estatutos.

C) Determinar que la administración y gobierno de la Sociedad se encomienda ahora a dos administradores solidarios que tendrán plenas facultades para desarrollar todas las actividades de dirección y administración de la Sociedad necesarias para el cumplimiento de su objeto social.

D) Elegir de entre los concejales que integran la Corporación Municipal de Umbrete, a los dos que son nombrados Administradores Solidarios:

D. Juan Manuel Salado Lora.
D^a Angélica Ruiz Díaz.

Ambos aceptan el cargo de Administradores Solidarios y toman posesión del mismo respectivamente.



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Ref.: SECRETARÍA
MDMS

Manifiestan que no se encuentran incursos en ninguna de las causas de prohibición para el desempeño del cargo a que se refiere el Artículo 213 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, ni en las de incompatibilidad reguladas por la Ley 5/2006, de 10 de abril, del Parlamento Nacional, y en la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.

E) Asignar a la Administradora Solidaria, D^a Angélica Ruíz Díaz, un salario bruto anual de 34.300 euros, distribuidos en 12 mensualidades y dos pagas extras, por su dedicación exclusiva al desempeño de su cargo que fundamentalmente ha de centrarse en la realización de cualquier acto o negocio jurídico, con cualquier persona física o jurídica o frente a cualquier Administración u organismo público o privado, necesarios para que la Empresa Pública Municipal, SODEUM S.L., ejecute las encomiendas que le haga el Ayuntamiento de Umbrete, sean éstas tanto de obras, como de prestación de cualquier servicio público o de gestión y desarrollo de cualquier actividad, con la amplitud de las plenas facultades anteriormente referidas.

F) Facultar al Señor Alcalde presidente de la Corporación y de la Junta General de Sodeum, S. L, tan ampliamente como en derecho sea preciso para que bien él o cualquiera de los Administradores Solidarios lleve a cabo todos los actos de protocolización de estos acuerdos.

G) Aprobar el acta de este punto de la sesión Plenaria como antecede en cuanto constituye la de la Junta General de Sodeum SL.

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, expido este certificado por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde – Presidente, en Umbrete a 3 de agosto de dos mil quince.

Vº.Bº.

El Alcalde.

Fdo.: Joaquín Fernández Garro.



